

# Presidencia presiona a la Corte: Si anula Plan B estaría sustituyendo al Congreso

“De hacerlo, violaría el principio de división de poderes y el equilibrio entre estos”, según la Consejería Jurídica del Ejecutivo

**Alejandro Páez**

nacional@cronica.com.mx

A unas horas de que la Corte discuta la primera parte del llamado Plan B del presidente Andrés Manuel López Obrador en materia electoral, la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República advirtió al máximo tribunal de justicia del país, que de anular esa reforma, estará sustituyendo facultades del Congreso de la Unión.

“De invalidarse este proceso legislativo del Plan B, SCJN estaría sustituyendo al Congreso de la Unión”.

Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular—sostuvo—, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas.

“De hacerlo, violaría el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos”, aseveró

La Consejería Jurídica de la Presidencia defendió este domingo las reformas del llamado “Plan B” electoral y recalcó que si la Corte las invalida, estaría violando el trabajo del

Poder Legislativo porque no hubo irregularidades durante su aprobación.

El proyecto del ministro, Alberto Pérez Dayán plantea invalidar la primera parte del llamado Plan B ante el cúmulo de irregularidades que se registraron en la aprobación de las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas.

Ante ello, en días pasados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) solicitó a la Corte que primero se analicen las impugnaciones a la Ley General de Comunicación Social (LGCS), antes que el Plan B de la reforma electoral.

Pese a ello, la Corte confirmó

que discutirá entre el 8 y 12 de mayo las impugnaciones contra el llamado “Plan B” electoral.

Durante las últimas semanas la Corte ha sufrido un clima de hostigamiento e incluso se mantiene un plantón a las afueras de sus instalaciones donde simpatizantes del presidente López Obrador, insultan y agreden a los ministros de la Corte.

En un comunicado, la consejería jurídica de la Presidencia de la República, acusó a la Corte de fijar criterios distintos para evaluar las impugnaciones presentadas contra la Ley General de Comunicación Social, pues explicó que existen demandas contra la norma desde hace más de cinco años y nun-

ca se buscó dictar sentencia con la misma velocidad que ahora.

“Resulta inexacto que se haya transgredido el principio de deliberación democrática, como se afirma en el proyecto de sentencia, pues durante la aprobación de las leyes que integran el “plan B” en materia electoral, el Congreso de la Unión cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN”, acusó

Acusó que el ministro Pérez Dayán no tomó en cuenta los razonamientos del gobierno de México y únicamente ha escuchado a la oposición que impugnó las reformas.

“De haberlo hecho, su pro-

yecto se habría emitido en otro sentido”, reclamó

La Consejería insistió en que no se afectó “el principio de deliberación democrática” y que se agotaron las etapas del proceso legislativo sin omitir la participación de algún grupo parlamentario, como señala la propuesta que discutirá la Corte esta semana.

En ese sentido, el gobierno federal llamó a los ministros a actuar con responsabilidad y privilegiar la resolución de las impugnaciones por encima de las “formalidades de trámite” que se habrían brincado los legisladores de Morena y aliados, según el proyecto de sentencia de la Corte ●

**“FALSO, QUE SE INCUMPLIERAN FORMALIDADES LEGISLATIVAS”**

# Si invalida el *plan B*, la Corte estaría sustituyendo al Congreso: CJEF

**DE LA REDACCIÓN**

En la víspera de la discusión de la primera parte del llamado *plan B* de reforma en materia electoral, que se debatirá a partir de hoy en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) subrayó que de invalidarse el proceso legislativo con el que se aprobaron, la Corte “estaría sustituyendo al Congreso de la Unión”.

En un comunicado, la CJEF expuso que “al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión”.

De hacerlo, recalcó, el máximo tribunal “violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos”.

Exhortó a que en el fallo que tomen los ministros prevalezca “el fondo sobre la forma” de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 constitucional. Aseveró que se trata de un criterio utilizado por la propia Corte al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la ley de hidrocarburos.

En aquella discusión, el alto tribunal estimó que los formalismos procedimentales no deben prevalecer sobre la resolución del fondo, “por lo que se espera que sea congruente con dicho criterio al resolver la presente acción de inconstitucionalidad”.

La semana pasada, la SCJN des-

cartó una solicitud de la Consejería Jurídica de la Presidencia con la que pedía atender primero una controversia constitucional promovida desde 2018 a la Ley de Comunicación Social, antes de iniciar la discusión sobre el *plan B*.

Al rechazar dicha petición, la Corte “demuestra que existen dos parámetros distintos: uno para revisar las leyes del régimen neoliberal (en cinco años no se ha querido dictar sentencia), y otro distinto para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México (se resolvería en tres meses), a pesar de que se trata

de la misma norma impugnada”, apuntó la CJEF.

En el proyecto de sentencia de la acción de inconstitucionalidad 29/2023, el ministro Alberto Pérez Dayán propone anular la totalidad del decreto por el que se reforman las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, aprobadas en diciembre de 2022, con el argumento de que “no se cumplieron algunas formalidades del proceso legislativo, lo cual es falso”, insistió.

Además, consideró que el ministro instructor “es omiso” al no tomar en cuenta los razonamientos expuestos por las autoridades demandadas.

En el proyecto se omite examinar la dispensa de trámite, atribución reglamentada de los legisladores, que los faculta para someter un asunto a discusión y votación durante una sesión sin pasar por comisiones, para lo cual basta que el pleno de la Cámara de Diputados determine, por mayoría, que una iniciativa es de urgente u obvia resolución.

Durante la aprobación de dichas leyes, el Congreso “cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios; incluso, con los criterios de la propia SCJN”, insistió la Consejería Jurídica de la Presidencia.

**SIEMPRE HAY OPCIONES ● MAGÚ**

